



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00511-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. ANDERSON MARIN RIVERA, en representación del menor MICHEL DUVAN MARIN RODRIGUEZ contra la señora PAULA ANDREA RODRIGUEZ ROSERO.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo que nos correspondió por reparto. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 27 de enero de 2022

JOSE DONED GUTIERREZ.

Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO No. 136

Santiago de Cali, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 760013110010-**2021-00511-00**

Dentro de la presente demanda ejecutiva de alimentos seguida en contra de la señora PAULA ANDREA RODRIGUEZ ROSERO, se observa que de los documentos obrantes a folio 10 al 17 de los anexos de la demanda electrónica, resulta a cargo del demandado una obligación expresa, clara y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero. -

No obstante, se advierte por parte del Despacho que la parte ejecutante realizó el incremento anual conforme el IPC de los años 2018, 2019, 2020 y 2021 de manera incorrecta, por ello se precisara su valor.

En tal virtud el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

1º. Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor del señor ANDERSON MARIN RIVERA en representación del menor MICHEL DUVAN MARIN RODRIGUEZ



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00511-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. ANDERSON MARIN RIVERA, en representación del menor MICHEL DUVAN MARIN RODRIGUEZ contra la señora PAULA ANDREA RODRIGUEZ ROSERO.

contra la señora PAULA ANDREA RODRIGUEZ ROSERO, mayor de edad y vecina de Pasto Nariño, por la cantidad de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO ONCE PESOS (\$4.890.111.00) discriminados de la siguiente manera.

1.1 CUOTAS AÑO 2018

1.1.1 Por la suma de \$100.000.00 más los intereses al 0.5% correspondiente a la cuota de enero de 2018

1.1.2 Por la suma de \$100.000.00 más los intereses al 0.5% correspondiente a la cuota de febrero de 2018

1.1.3 Por la suma de \$100.000.00 más los intereses al 0.5% correspondiente a la cuota de marzo de 2018

1.1.4 Por la suma de \$100.000.00 más los intereses al 0.5% correspondiente a la cuota de abril de 2018

1.1.5 Por la suma de \$100.000.00 más los intereses al 0.5% correspondiente a la cuota de mayo de 2018

1.1.6 Por la suma de \$100.000.00 más los intereses al 0.5% correspondiente a la cuota de junio de 2018

1.1.7 Por la suma de \$100.000.00 más los intereses al 0.5% correspondiente a la cuota de julio de 2018

1.1.8 Por la suma de \$100.000.00 más los intereses al 0.5% correspondiente a la cuota de agosto de 2018

1.1.9 Por la suma de \$100.000.00 más los intereses al 0.5% correspondiente a la cuota de septiembre de 2018

1.1.10 Por la suma de \$100.000.00 más los intereses al 0.5% correspondiente a la cuota de octubre de 2018

1.1.11 Por la suma de \$100.000.00 más los intereses al 0.5% correspondiente a la cuota de noviembre de 2018

1.1.12 Por la suma de \$100.000.00 más los intereses al 0.5% correspondiente a la cuota de diciembre de 2018

1.2 CUOTAS AÑO 2019

Calle 12 carrera 10 Piso No. 8 Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía – Tel 8986868 Ext 2101 Santiago de Cali, Valle del Cauca. j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00511-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. ANDERSON MARIN RIVERA, en representación del menor MICHEL DUVAN MARIN RODRIGUEZ contra la señora PAULA ANDREA RODRIGUEZ ROSERO.

1.2.1 Por la suma de \$103.800.00 más los intereses al 0.5% correspondiente a la cuota de enero de 2019

1.2.2 Por la suma de \$103.800.00 más los intereses al 0.5% correspondiente a la cuota de febrero de 2019

1.2.3 Por la suma de \$103.800.00 más los intereses al 0.5% correspondiente a la cuota de marzo de 2019

1.2.4 Por la suma de \$103.800.00 más los intereses al 0.5% correspondiente a la cuota de abril de 2019

1.2.5 Por la suma de \$103.800.00 más los intereses al 0.5% correspondiente a la cuota de mayo de 2019

1.2.6 Por la suma de \$103.800.00 más los intereses al 0.5% correspondiente a la cuota de junio de 2019

1.2.7 Por la suma de \$103.800.00 más los intereses al 0.5% correspondiente a la cuota de julio de 2019

1.2.8 Por la suma de \$103.800.00 más los intereses al 0.5% correspondiente a la cuota de agosto de 2019

1.2.9 Por la suma de \$103.800.00 más los intereses al 0.5% correspondiente a la cuota de septiembre de 2019

1.2.10 Por la suma de \$103.800.00 más los intereses al 0.5% correspondiente a la cuota de octubre de 2019

1.2.11 Por la suma de \$103.800.00 más los intereses al 0.5% correspondiente a la cuota de noviembre de 2019

1.2.12 Por la suma de \$103.800.00 más los intereses al 0.5% correspondiente a la cuota de diciembre de 2019

1.3 CUOTAS AÑO 2020

1.3.1 Por la suma de \$105.471.00 más los intereses al 0.5% correspondiente a la cuota de enero de 2020

1.3.2 Por la suma de \$105.471.00 más los intereses al 0.5% correspondiente a la cuota de febrero de 2020



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00511-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. ANDERSON MARIN RIVERA, en representación del menor MICHEL DUVAN MARIN RODRIGUEZ contra la señora PAULA ANDREA RODRIGUEZ ROSERO.

1.3.3 Por la suma de \$105.471.00 más los intereses al 0.5% correspondiente a la cuota de marzo de 2020

1.3.4 Por la suma de \$105.471.00 más los intereses al 0.5% correspondiente a la cuota de abril de 2020

1.3.5 Por la suma de \$105.471.00 más los intereses al 0.5% correspondiente a la cuota de mayo de 2020

1.3.6 Por la suma de \$105.471.00 más los intereses al 0.5% correspondiente a la cuota de junio de 2020

1.3.7 Por la suma de \$105.471.00 más los intereses al 0.5% correspondiente a la cuota de julio de 2020

1.3.8 Por la suma de \$105.471.00 más los intereses al 0.5% correspondiente a la cuota de agosto de 2020

1.3.9 Por la suma de \$105.471.00 más los intereses al 0.5% correspondiente a la cuota de septiembre de 2020

1.3.10 Por la suma de \$105.471.00 más los intereses al 0.5% correspondiente a la cuota de octubre de 2020

1.3.11 Por la suma de \$105.471.00 más los intereses al 0.5% correspondiente a la cuota de noviembre de 2020

1.3.12 Por la suma de \$105.471.00 más los intereses al 0.5% correspondiente a la cuota de diciembre de 2020

1.1 CUOTAS AÑO 2021

1.4.1 Por la suma de \$107.169.00 más los intereses al 0.5% correspondiente a la cuota de enero de 2021

1.4.2 Por la suma de \$107.169.00 más los intereses al 0.5% correspondiente a la cuota de febrero de 2021

1.4.3 Por la suma de \$107.169.00 más los intereses al 0.5% correspondiente a la cuota de marzo de 2021

1.4.4 Por la suma de \$107.169.00 más los intereses al 0.5% correspondiente a la cuota de abril de 2021

1.4.5 Por la suma de \$107.169.00 más los intereses al 0.5% correspondiente a la cuota de mayo de 2021



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00511-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. ANDERSON MARIN RIVERA, en representación del menor MICHEL DUVAN MARIN RODRIGUEZ contra la señora PAULA ANDREA RODRIGUEZ ROSERO.

1.4.6 Por la suma de \$107.169.00 más los intereses al 0.5% correspondiente a la cuota de junio de 2021

1.4.7 Por la suma de \$107.169.00 más los intereses al 0.5% correspondiente a la cuota de julio de 2021

1.4.8 Por la suma de \$107.169.00 más los intereses al 0.5% correspondiente a la cuota de agosto de 2021

1.4.9 Por la suma de \$107.169.00 más los intereses al 0.5% correspondiente a la cuota de septiembre de 2021

1.4.10 Por la suma de \$107.169.00 más los intereses al 0.5% correspondiente a la cuota de octubre de 2021

1.4.11 Por la suma de \$107.169.00 más los intereses al 0.5% correspondiente a la cuota de noviembre de 2021

Más los intereses legales y las cuotas que se causen.

2°- Notificar este auto al deudor personalmente al demandado en la forma establecida en el artículo 431 del Código General del Proceso en concordancia con el art 291 ibídem, haciéndole saber que tiene diez (10) días para formular excepciones y cinco (05) días para pagar la obligación, término que transcurrirá paralelamente al anterior.

3°. Citar al Agente del Ministerio Público para que intervenga en el proceso en defensa de los intereses de los menores.

4°. Citar a la Defensora de Familia adscrita al Despacho.

5°. Impedir la salida del país a la demandada hasta tanto garantice los alimentos de su menor hijo. Líbrese el oficio correspondiente por secretaria.

6°. Reconocer personería conforme a los términos enunciados en el memorial poder, al doctor RAUL RONDON CASTILLO



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00511-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. ANDERSON MARIN RIVERA, en representación del menor MICHEL DUVAN MARIN RODRIGUEZ contra la señora PAULA ANDREA RODRIGUEZ ROSERO.

7°- **COMUNIQUESE** por estados electrónicos en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/69>

8°- **ADVERTIR** a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 12 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del CGP.).

Santiago de Cali 28 de ENERO de 2022
a Secretaria _____

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

05

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbf283a7dc7c1d3e93bceed36878287f6c8a09aafc36865af920f56252f65d4a**

Documento generado en 26/01/2022 02:55:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>